



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN UNO DE LOS MUROS DE LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, EL NOMBRE DE MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Cultura y Artes, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto precitada, por lo que en consecuencia, con las consideraciones y fundamentos expresados en la propuesta, procedemos a emitir el presente dictamen de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado “**FUNDAMENTO**”, se expresan las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

II.- En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.

III.- En el apartado correspondiente a la **“DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza la propuesta en estudio.

IV.- En el apartado denominado **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

I. FUNDAMENTO:

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 45 fracción XXVII y 46 fracción XXVII inciso e), 47, 49, 57, 104, 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Permanente de Cultura y Artes, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa que le fue turnada, así como la emisión del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES:

En Sesión de la diputación permanente de fecha 18 de junio de 2023, las Diputadas María Luisa Ojeda González, Gabriela Cisneros Ruíz y Teresita de Jesús Vázquez Jacinto, integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, Presentaron iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se propone inscribir con letras doradas en uno de los muros de la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado DE Baja California Sur, **“GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**, el nombre de **MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA**, misma fecha en que fue turnada a esta Comisión de dictamen.



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:

Señalan las iniciadoras en su exposición de motivos:

PRIMERO.- Expresan las iniciadoras que: “Durante la Revolución Mexicana, la incorporación de las mujeres fue importante, no sólo como acompañantes de los hombres y realizando sus tareas tradicionales como lavar, cocinar, cuidar a sus hijos e hijas, entre otras, sino que también tuvieron actividades militares.

Se dedicaron a difundir ideas revolucionarias, fueron espías, correos y enfermeras, consiguieron ayuda para la población civil y colaboraron en la redacción de proyectos y planes.”

A finales de 1916, Hermila Galindo secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al Constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres, argumentando lo siguiente:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón.”

Eran argumentos coherentes con el liberalismo político del constitucionalismo que, en las Adiciones al Plan de Guadalupe de 1914, se había comprometido a



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad antela ley.

Sin embargo, al redactarse la Constitución de 1917, se negaron los derechos políticos a las mujeres, siendo hasta El 1º. De diciembre de 1952, cuando Adolfo Ruiz Cortínez, al tomar posesión de la presidencia, declaró: “Ya promuevo ante Vuestra Soberanía las reformas legales pertinentes para que la mujer disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre”

SEGUNDO.- Que los referentes históricos de una **SUDCALIFORNIANA ILUSTRE, MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA**, son extraídos de la obra magistral del connotado profesor, historiador e investigador de mutuo propio Gilberto Ibarra Rivera, El Diccionario Sudcaliforniano Historia, Geografía y Biografías de Baja California Sur, México, el cual salió a la luz en el año 2018.

Referenciándola como una revolucionaria. También llamada doña Nicha Villarino, fue conocida como “La Coronela”.

Nació en Todos Santos, Territorio de Baja California el 25 de junio. Vivió con familiares en San Francisco, California, Estados Unidos de América. Se casó y enviudó muy joven. Regresó a la península bajacaliforniana y se estableció en el mineral de Santa Rosalía, DistritoSur del Territorio de Baja California.

Laboraba como costurera cuando inició la Revolución Mexicana.

En 1913 participó en la lucha social asistiendo a los revolucionarios heridos. Junto con otras mujeres lograba información del enemigo y la comunicaba a los revolucionarios.

Después del cañoneo naval a Casa Blanca, en donde murieron los cabecillas del movimiento local, rescató los cadáveres para velarlos. Por esta razón,



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

Pedro Condés de la Torre, comandante militar de la región, la envió a la cárcel y posteriormente la desterró a Guaymas, Sonora.

En este lugar se dedicó a prestar servicios de inteligencia a los revolucionarios carrancistas que asediaban al puerto, utilizando las mismas estrategias que usó en Santa Rosalía, Baja California Sur.

Cuando el Gral. Maytorena, jefe revolucionario, entró al puerto de Guaymas, regresó al mineral de Santa Rosalía, integrándose nuevamente a una activa vida social, continuando las actividades de costurera.

En 1916, vivió en La Paz, Baja California Sur. Un nuevo estudio que agregó a su interés de participación social fue el de partera autorizada, el que practicó por mucho tiempo, obteniendo el certificado oficial hasta el año de 1932, extendido por la autoridad sanitaria de la entidad.

De regreso en Todos Santos, Baja California Sur, se perfiló en obras sociales y participaciones en la política, distinguiéndose en las campañas de Braulio Maldonado y Dr. Adán Velarde, como candidata de diputados federales.

Fue integrante de la Comisión de Higiene y Profilaxis del Partido Nacional Revolucionario, como miembro del Partido de la Revolución Mexicana, participó a favor del Comité Nacional del Frente Pro- Derechos de la Mujer cumpliendo esta función en la villa Todosanteña.

El 20 de noviembre de 1943 le fue reconocida su participación en el movimiento revolucionario por el Comité Central de Defensa Civil del Territorio Sur de Baja California.

Murió en su pueblo natal el 25 de abril de 1957, a la fecha es considerada como el prototipo de la mujer sudcaliforniana.



**PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

TERCERO.- Que en el año 2006, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur instituyó una medalla en su honor para premiar a las mujeres destacadas en el desarrollo de Baja California Sur, atendiendo los aspectos social, cultural, educativo, político o científico que impulsen las causas de las mujeres de la entidad, bajo el decreto 1416 del 9 de octubre de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la entidad, el día 13, del mismo mes, galardonándose desde entonces y hasta la fecha a las mujeres:

- María Teresa Delgado Manríquez, 2003.
- Prisca Melgar Sánchez, 2004.
- María Silvia Salazar Salazar, 2005.
- Aurora Davis Garayzar, 2006.
- Blanca Olivia Peña Molina, 2007.
- María Del Carmen Díaz Cerón, 2008.
- María Salgado De Sotelo, 2009.
- María Teresa García Pelayo, 2010.
- María Luisa Salcedo Morales, 2011.
- Armida Torres Valdéz, 2012.
- Sofía Sui-Quí García, 2013.
- Alba Eritrea Gámez Vázquez, 2014.
- Conchita Agruel Salgado, 2015.
- Georgina Nohemí Hernández Beltrán, 2016.
- Gloria Davis Verdugo, 2017.
- Benita Sabino Morales, 2018.
- Banca Esthela Meza Torres, 2019.
- 2020, No Se Llevó A Cabo.
- Enriqueta Vega Estrada, 2021; Y
- María Esthela Pettit Cabrera, 2022.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Que dentro de la XIV Legislatura, la Comisión Permanente de Igualdad de Género presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, mismo que fue aprobado bajo el número de Decreto 2560, publicado en el Boletín Extraordinario No.46 del Gobierno del Estado de B.C.S. de fecha 25 de septiembre de 2018, con su posterior reforma con el Decreto No. 2830, publicado en el Boletín Extraordinario No. 38 del Gobierno de nuestra Entidad Federativa, de fecha 23 de junio de 2022.

Realizándose en esta XVI Legislatura **EL PRIMER PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, el 25 de noviembre de 2022, en la ciudad y puerto de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur.

Que de la participación activa de las parlamentarias, hace propia la propuesta de la ex legisladora Estatal, por dos ocasiones e integrante del Primer Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, **IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, misma que expone con gran conocimiento de causa y experiencia ciudadana y legislativa, la necesidad imperiosa de visibilizar a las mujeres sudcalifornianas que nos han antecedido en la lucha por nuestros derechos históricamente negados y que si actualmente hemos avanzado en ello, quedan desafortunadamente muchas asignaturas pendientes que atender.

Una de ellas es que no podemos permanecer ajenas a la omisión de nombres de mujeres verdaderamente sobresalientes, que no se registran en ninguno de los Muros de Honor de la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a excepción del de la Maestra Rosaura Zapata Cano.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Que la argumentación que se expreso fue, que: “La contribución de esta ilustre luchadora, no puede quedar solo en el reconocimiento que año con año se otorga a la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo científico y a favor de las causas de las mujeres, el otorgamiento de la Presea que honrosamente lleva su nombre y que enaltece a quien es galardonada. Su existencia debe quedar grabada en la historia de la vida política y social de nuestro Estado. Ella merece mucho...”

Por lo tanto la propuesta es de inscribir con letras doradas el nombre de la Sudcaliforniana Ilustre, **MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA**.

IV.- CONSIDERANDOS:

Los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura y Artes de este Poder Legislativo, una vez analizada la iniciativa de cuenta, consideramos lo siguiente:

PRIMERO.- La propuesta que hacen las Diputadas María Luisa Ojeda González, Gabriela Cisneros Ruíz y Teresita de Jesús Vázquez Jacinto, integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de esta XVI Legislatura, corresponde a hechos históricos sobre la vida y obra de la **SUDCALIFORNIANA ILUSTRE, MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA**, propuesta que deriva también de las mesas de trabajo del PRIMER PARLAMENTO DE LA MUJERES 2022.

Una mujer conocida como doña Nicha Villarino o también como “la Coronela”, quien laboró como costurera cuando inicio la revolución, al igual que asistió a los heridos y rescato muertos para darles cristiana sepultura.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Otra de las actividades que realizó en la época revolucionaria, es la servicios de inteligencia con lo que mantuvo informados a los revolucionarios sobre las pretensiones de los enemigos.

SEGUNDO.- Una mujer que tenía un gran amor por su comunidad y por la vida, traduciéndose en la atención a las mujeres como partera para que sus hijos e hijas tuvieran un buen alumbramiento, oficializándose este servicio para ella a través de su certificado en 1932 por la autoridad sanitaria de la localidad.

TERCERO.- Su participación en la política, fue de gran relevancia, a través de una participación permanente en las campañas e intervino de forma extraordinaria para conformar el Nacional del Frente Pro- Derechos de la Mujer cumpliendo esta función en la villa Todosanteña.

El 20 de noviembre de 1943 le fue reconocida su participación en el movimiento revolucionario por el Comité Central de Defensa Civil del Territorio Sur de Baja California.

CUARTO.- Las huellas que ha dejado “La Coronela” MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA en la historia de nuestro Estado, ha sido de manera ejemplar, por ello se le ha reconocido a través de la medalla que se instituyó en su honor y que lleva su nombre, en el año 2006, por este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante la cual se reconoce a otras mujeres que se han destacado en el desarrollo de Baja California Sur, dentro del aspecto social, cultural, educativo, político o científico y que han impulsado las causas de las mujeres de la entidad. Una preseña que se había otorgado el 17 de octubre de cada año, desde el 2003, entregándose 18 medallas, próximamente la número 19, en fecha distinta a las anteriores, por acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género de Este Honorable Congreso del Estado y bajo la emisión de la Convocatoria para la entrega de la medalla “MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA” Edición 2023, la cual se efectuará el 24 de



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

octubre de este año, misma fecha en la que se develará la leyenda “MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”.

QUINTO.- Por las consideraciones expresadas, es que, al igual que las demás personas ilustres que han dejado una historia para las y los Sudcalifornianos, plasmada en los muros de honor de éste Congreso del Estado; así también, a una mujer ejemplar, por su aporte durante la revolución, desarrollo en la vida social y política a Doña Nicha Villarino, “La Coronela”, MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA, se debe plasmar su nombre en alguno de los muros de honor del Salón de Sesiones de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEXTO.- Por lo que respecta a la realización de la exhibición fotográfica e histórica de la Ilustre Sudcaliforniana María Dionisia Villarino Espinoza, en el Salón de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón”, del Poder Legislativo de Baja California Sur, en la misma fecha que se celebre la develación de la leyenda, consideramos viable y apropiada, la cual le dará mayor relevancia al evento.

SÉPTIMO.- En cuanto al impacto presupuestal que se solicitó al Director de Estudios legislativos de este Poder Legislativo, para la elaboración de las letras “MARÍA DIONISIA VIKLLARINO ESPINOZA”, éste se considera por un aproximado de \$11,850.00 (Once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN).

V.- PROYECTO DE DECRETO, se plantea el sentido positivo.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

ÚNICO. - INSCRIBASE CON LETRAS DORADAS EN UNO DE LOS MUROS DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES“GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL NOMBRE DE **MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - La Develación de la leyenda a que se refiere el presente Decreto, se realizará mediante Sesión Pública Solemne donde se entregará la Medalla “María Dionisia Villarino Espinoza” edición 2023, el martes 17 de octubre del presente año. Por lo que para tal efecto, se deberá convocar a los Titulares de los Poderes del Estado, así como a quienes presiden los H. 5 Ayuntamientos Sudcalifornianos.

TERCERO. – Se realizará la exhibición fotográfica e histórica de la ilustre sudcaliforniana María Dionisia Villarino Espinoza, en el Salón de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón”, del Poder Legislativo de Baja California Sur, en la misma fecha que se celebre la develación de la leyenda a que se refiere el presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

CUARTO. - Se instruye a Oficialía Mayor y a la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras doradas en uno de los Muros de Honor del Salón de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo Estatal, el nombre de: **“MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”**

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2023.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

DIP. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR.

PRESIDENTE.

DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.

SECRETARIA.

DIP. JUAN PEREZ CAYETANO.

SECRETARIO.